



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000445 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000431-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME Nº 110-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...).

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000431-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN Nº 01 DE MAYORES METRADOS Nº 07, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 093 EFRAIN ARCAÑA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI Nº 2443356, en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; por el monto de S/ 173,438.90 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), Incluido IGV, con un Porcentaje de incidencia de 1.10% y un porcentaje de incidencia acumulada de 5.751%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...).

Que, a través del INFORME Nº 110-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de octubre del 2025, el Área de Asuntos Legales de Infraestructura alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, informe en el cual indica que, de la revisión, a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000431-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, es que se ha identificado un error en la parte resolutoria de la presente resolución, en el artículo primero, esto con relación al porcentaje de incidencia, donde se ha señalado, el 1.10%, debiendo ser 0.421%, y que dicho error se enmarca dentro de los supuestos previstos en el artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444, lo cual habilita su rectificación mediante acto administrativo complementario, con efecto retroactivo, sin afectar el contenido sustancial ni el sentido de la decisión adoptada.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº000445 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

27 OCT 2025

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de obras, Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000431-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de octubre del 2025, correspondiente a AUTORIZACIÓN del pago de la VALORIZACIÓN Nº 01 DE MAYORES METRADOS Nº 07, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº 2443356; al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DÓNDE DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN Nº 01 DE MAYORES METRADOS Nº 07, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº 2443356, en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; por el monto de S/ 173,438.90 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), Incluido IGV, con un Porcentaje de incidencia de 1.10% y un porcentaje de incidencia acumulada de 5.751%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN Nº 01 DE MAYORES METRADOS Nº 07, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº 2443356, en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205º del





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000445 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

27 OCT 2025

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; por el monto de S/ 173,438.90 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), Incluido IGV, con un Porcentaje de incidencia de 0.421% y un porcentaje de incidencia acumulada de 5.751%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contratista CONSORCIO ZARUMILLA, en su domicilio ubicado en CALLE CIRO ALEGRIA Nº 524, URB. LAS QUINTANAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico wj_mineriyayconstruccion2010@hotmail.com así como también, a la Supervisión de Obra - CONSORCIO SUPERVISOR ZARUMILLA en su domicilio ubicado en TERCER PISO MZ Ñ3 LOTE 20 URB. SAN ANDRES V ETAPA, VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD y/o al correo electrónico eduarcsv@gmail.com respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA